ACTA TRANSACCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA
DE PASTAZA Y EL COMITÉ CENTRAL UNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO

CCUTGADMA

En la provincia de Tungurahua, cantón Ambato a los 23 días del mes de septiembre de 2020, ante el Abogado Fernando Hidalgo Quintanilla, Director Regional del Trabajo de Ambato, y suscrito Secretario que certifica, comparecen libre y voluntariamente, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO con RUC 1660004910001 representada legalmente por los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, en calidad de Alcalde del GADMIPA, con documento de identificación Nº 1500532641 y la Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón, con documento de identificación Nº 1600226383, en calidad de Procurador Sindico del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza respectivamente, por los derechos que representan, como institución empleadora; y por otra parte, el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, debidamente nombrados, autorizados por la Asamblea General Extraordinaria y representado por los señores René Venancio Mamallacta Grefa, Secretario General; Aníbal Pascual Avilés Cerda, Secretario de Organización; Fernando Bladimir Shiguango Andy, Secretario de actas y comunicaciones; Lino Leodan Rueda Espinoza, Secretario de finanzas; Kleber Edison Andi Andy, Secretario de Prensa y Propaganda; Víctor Geovanny López Mejía, Secretario de Educación y Conflictos; Byron Patricio Sarango Andy, Secretario de Justicia; y, Leonardo Edmundo Licuy Andi, Secretario de Cultura y Deportes designados en Asamblea Extraordinario realizada el día 28 de octubre de 2019.

Según Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0431-O de fecha 04 de septiembre de 2020, el señor Subsecretario de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas, Economista Jorge Mauricio Falcón Gómez emite Dictamen Favorable para el proyecto de la presente Acta Transaccional de conformidad a lo determinado en el literal a) del artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.

Con estos antecedentes, los comparecientes libre y voluntariamente celebran la presente Acta Transaccional contenida al tenor de los siguientes artículos:

CAPITULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES, RECONOCIMIENTO, ALCANCE JURIDICO Y DOMICILIO

- A.- RECONOCIMIENTO.- Para efectos del presente Acta Transaccional, el empleador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, reconoce al Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, provincia de Pastaza como la organización que representa a los trabajadores que tengan en calidad de obreros, de acuerdo a lo que señala el Art. 220 del Código de Trabajo en concordancia con el 326 numeral 13 de la Constitución de la República.
- Art. 2.- NUMERO DE TRABAJADORES.- Para los efectos contemplados en el Art. 240 del Código de Trabajo el Empleador declara que el número de trabajadores que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, es de ochenta y dos (82), según certificación emitida por la Jefatura de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, por su parte declara que el número actual de afiliados en su totalidad es de setenta y nueve (79) registrados a la fecha, pudiendo variar el número por la separación o ingreso de socios.
- Art. 3.- AMPARO DEL ACTA TRANSACCIONAL.- El presente instrumento Legal, regula y ampara las relaciones colectivas contractuales a todos los trabajadores de la municipalidad que sean o no afiliados al sindicato.

CAPITULO II

DURACION, VIGENCIA DE LA ACTA TRANSACCIONAL

Art. 4.- AMPLIACION DE LA ACTA TRANSACCIONAL.- El presente instrumento legal tiene plena vigencia desde el primero de enero del 2020.

CAPITULO III

SALARIOS Y REVISION

- Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, para el pago de remuneraciones respetará el principio de "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración", conforme lo prescribe el Art. 326, numeral 4 de la Constitución de la República y el Art. 79 del Código de Trabajo. Previo trámite legal correspondiente.
- Art.6.- INCREMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno,

provincia de Pastaza, se compromete a partir del primero de enero del 2020, ET RIA incrementar el valor de 25,50 dólares americanos y fijar la remuneración mensual de sus trabajadores de acuerdo a lo que determina el Acuerdo Ministerial Nº 0054, 18 de marzo del 2015, artículo 8 señala textualmente: "Previo a la firma de los contratos colectivos de trabajo, individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 para el sector público, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria de cada institución y serán aplicables al presente año; por lo que, de no ser ejecutadas no generan derecho a reclamos en periodos subsiguientes", y en la Disposición General Única.- "Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y éste dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel", quedando las remuneraciones de la siguiente manera:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. TRABAJADOR	GRADO DEL CARGO O PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO DE OCUPACIÓN	ACTUAL 2019 REMUNERACIÓ N UNIFICADA CONTRATO COLECTIVO PROPUESTO USD \$ PROPUESTO 2019	PROPUEST O 2020 REMUNERACIÓN UNIFICADA CONTRATO COLECTIVO PROPUESTO USD \$ PROPUESTO 2020	PROPUEST O 2021 REMUNERACIÓN UNIFICADA CONTRATO COLECTIVO PROPUESTO USD \$ PROPUESTO 2021
1500333867		2	2	Albañil	480,00	505,50	505,50
1500608656	Aguinda Licuy Luis Sergio	3	1	Jardinero	430,00	455,50	455,50
1600229056	Altamirano Pérez Franklin Fernando	4	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00	614,00
1600486870	Alvarado Aguinda Milton Gabriel	5	3	Chofer de vehìculos livianos	530,00	555,50	555,50
1600457251	Alvarado Chimbo Ricardo Alberto	6	5	Operador de Tractor	700,00	725,50	725,50
1600341661	Alvarado Cuji Washington Alejandro	7	4	Chofer de vehiculos pesados	642,00	642,00	642,00
1600423972	Andi Andi Juan Braulio	8	3	Chofer de vehìculos livianos	530,00	555,50	555,50
600497166	Andi Andy Kleber Edison	9	5	Operador de Retroexcavador a	730,00	738,00	738,00
	Andi Grefa Lenin Humberto	10	3	Chofer de vehiculos livianos	530,00	555,50	555,50
600445793	Andy Aviles Rita Marlene	11	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
	Andy Cerda Saul Vinicio	12	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50

1600322588		13	1	Guardián Administrativo	430,00	455,50	455,50
1600627713	Andy Chimbo Jose Alberto	14	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
di -	Andy Chimbo Olger Javier			Ayudante de equipo y/o Maquinaria			
1600416398		15	1	Pesada	430,00	455,50	455,50
1500563653	Andy Licuy Byron Klever	16	1	Ayudante de mecánica	430,00	455,50	455,50
1600274755	Andy López Francisco Roberto	17	5	Operador de rodillo	730,00	738,00	738,00
1600423766	Andy Lopez Misael Naun	18	1	Sobrestante de Higiene Ambiental	430,00	455,50	455,50
1715692289	Andy Pisango Félix Ricardo	19	2	Mecánico Industrial	578,00	578,00	578,00
1500313133	Andy Tanguila Pablo Tito	20	2	Albañil	480,00	505,50	505,50
1500202385	Andy Tanguila Samuel	21	3	Chofer de Vehiculos livianos	530,00	555,50	555,50
1500682800		22	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
1802892107	Aucapiña Criollo Mario Rene	23	4	Chofer de recolector	530,00	555,50	555,50
1707257273	Avilés Cerda Aníbal Pascual	24	3	Chofer de Vehiculos livianos	580,00	596,00	596,00
1500187750	Aviles Cerda Cesar David	25	5	Operador Retroexcavador a	749,00	749,00	749,00
1600290439	Aviles Lopez Jorge Adolfo	26	5	Operador de Motoniveladora	700,00	725,50	725,50
1500501430	Avilez Grefa Fausto Jose	27	3	Policia Municipal	596,00	596,00	596,00
1600485641	Avilez Ludizaca Diego Rene	28	3	Chofer de Vehículos livianos	580,00	596,00	596,00
1600486995	Aviles Tanguila Oscar David	29	5	Operador Retroexcavador a	700,00	725,50	725,50
1600229981	Bocancho Maldonado Marco Neptalí	30	2	Mecánico	760,00	760,00	760,00
600332967	Cacoango Pisango Moisés Calapucha Tapuy	31	2	Albañil	480,00	505,50	505,50
1600213795	Andrés Santiago Calapucha Tapuy	32	2	Vulcanizador Operador de	578,00	578,00	578,00
600134686	Aníbal Esteban Calapucha Tapuy	33	5	Tractor de Tractor	730,00	738,00	738,00
500505225 160061545	Teresa Edelina Canelos Andi	34	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
2	Joaquin Alejandro	35	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
600154767	Canelos Andi Marco Enrique	36	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
600515579	Cerda Shiguango Jairo Ricardo	37	5	Operador de Excavadora	730,00	738,00	738,00
1500256183	Cerda Tapuy Ricardo Cesar	38	5	Operador de Auto Tren	705,00	730,50	730,50

				Trailer			SECT.
1600546699		39	1	Guardian Administrativo	430,00	455,50	455,50
1600090862	Chimbo Andy Andres Fermin	40	2	Albañil	480,00	505,50	505,50
1600354839	Chimbo Andy Silverio Marcos	41	1	Ayudante de Servicios Administrativos	430,00	455,50	455,50
1600675449		42	3	Chofer de Vehiculos livianos	530,00	555,50	555,50
1600203531	Grefa Aguinda Luis Fermín	43	1	Guardián Administrativo	430,00	455,50	455,50
1600343311	Grefa Andy Edgar Neptali	44	3	Chofer de Vehículos livianos	530,00	555,50	555,50
1500565856		45	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00	614,00
1600269714	Grefa Licuy Gerardo Domingo	46	1	Sobrestante	480,00	505,50	505,50
1600485658	Grefa Lopez Rigoberto Efrain	47	1	Jornalero de Centro de Reciclaje	430,00	455,50	455,50
1600263600	Grefa López Samuel Teodoro	48	5	Operador de Retroexcavador a	730,00	738,00	738,00
1600136301	Grefa Shiguango Marcial Alejandro	49	1	Ayudante de Servicios de Limpieza	430,00	455,50	455,50
1600477887	Grefa Vargas German Milton	50	1	Ayudante de Albañil	430,00	455,50	455,50
1600187924	Guevara Pérez Ángel Polivio	51	5	Operador de Motoniveladora	750,00	750,00	750,00
1500585680	Licuy Andy Leonardo Edmundo	52	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
1600136087	Licuy Grefa Cristobal Humberto	53	1	Auxiliar de Servicios	430,00	455,50	455,50
1600343345	López Andy Libio Salomon	54	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
1600169245	López Cerda Patricio Rodrigo	55	2	Plomero	430,00	455,50	455,50
1600308322	Lopez Grefa Pablo Dionicio	56	1	Ayudante de Topografia	561,00	561,00	561,00
1600366791	Lopez Mejia Victor Geovanny	57	4	Chofer de vehiculos pesados	614,00	614,00	614,00
1600546574	Lopez Tanguila Frank Remigio	58	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
500476138	Mamallacta Grefa Rene Venancio	59	3	Chofer de Vehículos livianos	530,00	555,50	555,50
600317117	Medina Albuja Marco Antonio	60	5	Operador de Cargadora Frontal	730,00	738,00	738,00
	Perez Villa Holger Steve	61	1	Ayudante de Volqueta	430,00	455,50	455,50
600392441	Pisango Tapuy Miguel David	62	1	Jornalero	530,00	555,50	555,50

1600089781	Pisango Shiguango Jorge Antonio	63	1	Guardián Administrativo	430,00	455,50	455,50
1600494502	Quinteros Pozo Andres Gustavo	64	2	Mecanico Automotriz	652,00	652,00	652,00
1500320948	Quishpe Toapanta Jaime	65	3	Chofer de Vehiculos livianos	580,00	596,00	596,00
1600350670	Rueda Espinoza Lino Leodan	66	4	Chofer de Vehiculos pesados	614,00	614,00	614,00
1600134272	Rueda Granda Edgar Euclides	67	2	Carpintero	480,00	505,50	505,50
1600134488	Rueda Granda José Teobaldo	68	3	Chofer de Vehiculos livianos	580,00	596,00	596,00
1600168916	Santi Cuji Galo Nelson	69	1	Guardián Administrativo	430,00	455,50	455,50
1600483653	Sarango Andy Byron	70	1	Cadenero	430,00	455,50	455,50
1600483661	Sarango Andy Paúl Marcelo	71	1	Guardián Administrativo	430,00	455,50	455,50
1600380578	Shiguango Andy Bladimir Fernando	72	1	Guardián Administrativo	430,00	455,50	455,50
150066634- 0	Shiguango Cerda Fausto Guillermo	73	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
1600136483	Shiguango Grefa Gileberto Felimon	74	1	Auxiliar de Servicios	430,00	455,50	455,50
160032356-	Shiguango S. Zabala Washington	75	3	Policia Municipal	596,00	596,00	596,00
1600334732	Tanguila Andy Alberto Flavio	76	4	Chofer de Vehiculos pesados	614,00	614,00	614,00
1600446213	Tapuy Canelos Byron Raul	77	1	Auxiliar de Servicio de Mantenimiento	430,00	455,50	455,50
1600483927	Tayupanda Llangari Claudio Javier	78	1	Ayudante de Volqueta	430,00	455,50	455,50
1600226474	Tutin Tipan Ruben Euclides	79	5	Operador de Excavadora	730,00	738,00	738,00
1600314866	Vargas Padilla	80	1	Sobrestante	430,00	455,50	455,50
1600323503	Vargas Inmunda Martha Isabel	81	1	Jornalero	430,00	455,50	455,50
1600751422	Viteri Andy Flavio Rigoberto	82	1	Ayudante de Albañil	430,00	455,50	455,50
				SUMAN	43.327,00	44.875,00	44.875,00

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA TRANSITORIA.- El incremento de veinte y cinco dólares con cincuenta centavos (\$25,50 USD) que consagra el Acta Transaccional regirán a partir del primero de enero del 2020, y los pagos se realizaran mensualmente de conformidad con el contenido de este instrumento legal, no podrá ser modificado o menoscabado en forma unilateral por ninguna de las partes.

SEGUNDA TRANSITORIA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, reconoce que todos los trabajadores que están amparados bajo el Código de Trabajo, no son parte de la Ley Orgánica de Servicio Público.

TERCER TRANSITORIA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, provincia de Pastaza, respetará la Constitución de la República, los Convenios Internacionales OIT, los Mandatos Constituyentes 2, 4 y 8, los Decretos Ejecutivos 1701, 225, el Código de Trabajo, la Ley de Justicia Laboral y el Segundo Contrato Colectivo que es de carácter indefinido.

Leído que le fue el Acta Transaccional en voz alta a los comparecientes, las partes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en fe de lo cual y para constancia de ello, las partes lo suscriben libre y voluntariamente en la calidad en la que comparecen, en tres ejemplares de igual valor legal.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Ing. Cesar Neptalí Grefa Aviléz **ALCALDE DEL GADMIPA**

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SÍNDICA DE GADMIPA

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO

AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTON ARAJUNO

René Venancio Mamallacta Grefa

SECRETARIO GENERAL

Aníbal Pascual Avilés Cerda
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



Fernando Bladimir Shiguango Andy
SECRETARIO DE AA Y CC

Ling Leodan Rueda Espinoza
SECRETARIO DE FINANZAS

Kleber Edison Andi Andy
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

Victor Geovanny López Mejía
SECRETARIO DE EDUCACION Y CONFLICTOS

Byron Patricio Sarango Andy SECRETARIO DE JUSTICIA

Leonardo Edmundo Licuy Andy
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Abg. Fernando Hidalgo Quintanilla

DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO

Abg. Kléver Alfonso Pilamunga Y.

SECRETARIO REGIONAL DEL TRABAJO